

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****VELILLA DE SAN ANTONIO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://velilladesanantonio.sedelectronica.es>), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Velilla de San Antonio, a 2 de julio de 2020.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.  
(03/15.517/20)

